

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Rad. 11001400305320220122400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena convocar a la señora Michell Tatiana Ortiz Vargas, para que en la audiencia virtual programada para el día veintiuno (21) del mes de abril veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9: 00 A. M.), para que absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados en la solicitud.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ POR LA PLATAFORMA LIFESIZE LINK <https://call.lifesizecloud.com/17530306>

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

En el evento que la notificación se surta por cana digital, previamente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de marzo de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--